PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

ADENDA UNO (1)

PROCESO CT-LP-26-01

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de selección, se permite expedir la presente ADENDA No. 01, la cual hará parte integral del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CT-LP-26-01, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 30 de julio de 2026, el Departamento de Santander publicó en la plataforma de contratación SECOP II el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA No. CT-LP-26-01, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para conocimiento y participación de los posibles interesados y/o proponentes.

Que el día 20 de agosto de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo, junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, estableciéndose en el cronograma el término correspondiente para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Que dentro del término establecido fueron recibidas por la Entidad dos (2) observaciones al pliego de condiciones.

Que, entre las observaciones presentadas, se encuentra la formulada por la empresa COMRED S.A.S., mediante la cual solicitó ampliar el perfil establecido para el profesional "Tallerista en producción y edición", permitiendo que dicho perfil pudiera ser acreditado, además, por un Profesional o Maestro en Artes Audiovisuales, al considerar que esta formación se encuentra directamente relacionada con las actividades de producción y edición previstas en el proceso.

Que, una vez analizada la observación, la Entidad considera procedente acoger la solicitud, teniendo en cuenta que la formación en Artes Audiovisuales guarda relación directa con las actividades de producción y edición previstas en el presente proceso y permite acreditar conocimientos, competencias y habilidades afines a las requeridas para el desarrollo de los talleres.

Que, en consecuencia, resulta procedente ampliar el perfil correspondiente al "Tallerista en producción y edición", permitiendo acreditar formación como Profesional o Maestro en Artes Visuales, o Profesional o Maestro en Artes Audiovisuales, siempre que el profesional propuesto cumpla, adicionalmente, con los requisitos de experiencia y demás condiciones establecidas para el respectivo perfil.

Que la modificación propuesta no desvirtúa la finalidad del requisito establecido, por cuanto mantiene la exigencia de formación relacionada con las actividades objeto del proceso y permite garantizar que el personal propuesto cuente con los conocimientos, competencias, experiencia e idoneidad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del pliego de condiciones, específicamente en lo relacionado con el perfil denominado "Tallerista en producción y edición", con el propósito de ampliar las profesiones o títulos académicos mediante los cuales podrá acreditarse dicho perfil.

Que la modificación adoptada busca garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la participación efectiva de potenciales interesados que cuenten con formación académica directamente relacionada con las actividades objeto del proceso, sin afectar las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para la ejecución del contrato.

Que la presente modificación se efectúa con fundamento en las observaciones recibidas y tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección y la observancia de los principios que rigen la contratación pública, así como permitir que los interesados conozcan oportunamente las condiciones definitivas aplicables al proceso.

Que, de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se encuentra facultada para modificar los documentos del proceso mediante adenda, dentro de las oportunidades legalmente establecidas y cuando las modificaciones resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de selección.

Que, igualmente, en desarrollo del principio de planeación, corresponde a la Entidad adoptar las medidas necesarias para que las condiciones establecidas en los documentos del proceso sean coherentes con las necesidades que pretende satisfacer la contratación y permitan la participación de oferentes que cuenten con las condiciones de capacidad e idoneidad requeridas, sin establecer restricciones que no resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del pliego de condiciones, en los términos establecidos en la parte dispositiva de la presente Adenda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CT-LP-26-01, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, específicamente en lo relacionado con el perfil “Tallerista en producción y edición”.

En consecuencia, donde actualmente se establece:

Tallerista en producción y edición: Profesional en comunicación social y/o artes visuales y/o artes plásticas y/o Periodismo con formación acreditada en producción de contenido audiovisual.

Deberá entenderse:

Tallerista en producción y edición: Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, y/o Maestro en Artes Visuales y/o Artes Plásticas y/o Artes Audiovisuales, con formación acreditada en producción de contenido audiovisual.

Por lo anterior el numeral 7.3 del pliego de condiciones queda de la siguiente manera:

7.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

La definición del personal mínimo requerido se fundamenta en la necesidad de garantizar la idoneidad técnica y operativa en la ejecución del contrato. Dado que el objeto del proceso involucra el desarrollo de procesos de formación pedagógica mediante talleres, capacitaciones y acompañamiento, se hace indispensable contar con profesionales con competencias en áreas educativas y pedagógicas, así como perfiles de apoyo para la coordinación y seguimiento de las actividades.

De esta manera, el personal solicitado se determina en función de las actividades previstas en el alcance contractual, resulta proporcional y directamente relacionado con la naturaleza del objeto, y permite asegurar la calidad en la prestación del servicio, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, así:

ACTIVIDAD	PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA
Dirección de Proyecto	Director de proyecto	Profesional en áreas administrativas, ingeniería industrial o afines con tarjeta profesional vigente Posgrado en administración. Curso Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC.	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia especifica de mínimo cinco (05) años con entidades públicas o privadas como director y/o coordinador y/o gerente de proyectos
Elaboración de propuesta pedagógica	Profesional en pedagogía.	Profesional en ciencias de la educación o licenciada en educación básica Estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en áreas relacionadas con la educación, la pedagogía, o la gestión educativa	Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia laboral de mínimo tres (03) años en actividades de coordinación y/o acompañamiento pedagógico.
	Profesional en comunicaciones.	Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o marketing	Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia laboral en comunicación estratégica o producción de contenidos o procesos de divulgación
Capacitaciones-formación	Tallerista en producción y edición	**Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, y/o Maestro en Artes Visuales y/o Artes Plásticas y/o Artes Audiovisuales, con formación acreditada en producción de contenido audiovisual.**	Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia laboral en actividades relacionadas con la comunicación o producción de contenido audiovisual
	Tallerista en circulación y difusión	Profesional en comunicación social y/o artes visuales y/o artes plásticas y/o Periodismo con formación acreditada en marketing digital	Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia laboral en actividades relacionadas con circulación o difusión o producción de contenido audiovisual
	Tallerista en manejo de equipos audiovisuales.	Profesional o tecnólogo en ingeniería electrónica o electromecánico o sistemas o telecomunicaciones o audiovisual o áreas afines.	Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir terminación del pénsum académico Experiencia laboral en mínimo dos (02) proyectos con entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con: “mantenimiento y/o manejo de equipos audiovisuales”

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso.

a) Fotocopia de los diplomas y de la tarjeta profesional acompañado con el respectivo certificado de antecedentes cuando aplique
b) Certificados de experiencia
c) Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para prestar el servicio para el presente proceso contractual.

Para el caso de proponentes plurales dicho personal podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

SEGUNDO. La ampliación del perfil señalada en el numeral anterior aplicará para todos los efectos del proceso de selección y no modifica los demás requisitos establecidos para el personal mínimo requerido, los cuales deberán ser acreditados en los términos previstos en el pliego de condiciones.

TERCERO. Los interesados deberán tener en cuenta la presente modificación para la elaboración y presentación de sus propuestas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección.

CUARTO. Las demás disposiciones, requisitos, condiciones, factores de evaluación y demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos que no sean modificados expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

QUINTO. La presente Adenda hace parte integral de los documentos del proceso de selección y será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

La presente Adenda se expide y publica a través de la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados y hace parte integral del proceso de selección a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Apoyo profesional CPS oficina gestora